

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 279-2018

Guatemala, 04 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de financiar la nómina del personal permanente, por contrato y por jornal, con sus respectivos complementos personales, específicos por antigüedad y por calidad profesional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

ERRB/wewo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, S.A.

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **594** de fecha **02 OCT 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>4,666,600</u></b>	<b><u>4,666,600</u></b>
583	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11	11	2,466,600	2,466,600
578	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	21	11	2,200,000	2,200,000

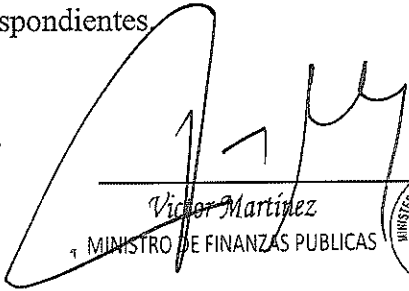
Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz


**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>4,666,600</u></b>	<b><u>4,666,600</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>4,666,600</u></b>	<b><u>4,666,600</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	4,666,600	4,666,600


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.


**ARTÍCULO 2.** La acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q4,666,600)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



---

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 594 FECHA: 02 OCT 2018**

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA SE AUTORIZEN DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q4,666,600, UNA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficios números DP-UDAF-230-2018 y DP-UDAF-231-2018 ambos del 20 de septiembre de 2018 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). Expedientes números 2018-76272 y 2018-76274 de fecha 21 de septiembre de 2018;-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Oficio número 0199 de fecha 05 de febrero de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, se le solicita al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), que ajuste sus asignaciones presupuestarias con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a efecto de no comprometer ni devengar más del 50% del presupuesto de apertura del presente ejercicio fiscal con dicha fuente, programada para la operación del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon), derivado de la aprobación del Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar.
2. Por medio de Oficio número Of. SE-906-2018/EMFR/acdc de fecha 06 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicitó tres acciones presupuestarias con el objeto de cubrir las asignaciones en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, por el monto de Q7,300,000; de ellas, la modificación con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes por el monto de Q2,000,000 fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto 263-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018. Asimismo, se solicitó una modificación por el monto de Q2,500,000 con espacio de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de asignaciones pertenecientes al Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon) y otra con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto de Q2,800,000, reorientando asignaciones de una licitación de alimentos cuya contratación no se efectuará en el presente año, ambas gestiones, para programar nómina de puestos 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato para los meses de octubre a diciembre del presente año.
3. Mediante Oficio número FONACON-GE-416-2018 del 20 de agosto de 2018, las autoridades del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon), manifiestan que de conformidad con proyección de gastos para el cumplimiento de los objetivos y metas de dicho Fondo para el ejercicio fiscal 2018, han determinado que se cuenta con un saldo de Q2,468,943.54, de espacio presupuestario que podrá ceder para la solicitud de modificación con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, de Q2,200,000 del Conap.



4. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por medio de Oficios números DP-UDAF-230-2018 y DP-UDAF-231-2018 ambos de fecha 20 de septiembre de 2018, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto total de Q4,666,600; una por la cantidad de Q2,200,000, que conlleva sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes y otra por el monto de Q2,466,600 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de solventar requerimientos de nómina con cargo a los renglones 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, con sus respectivos complementos.

#### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 578 y 583 que obran en los expedientes de mérito, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para sueldos del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos personales, específicos por antigüedad y por calidad profesional, así como para jornales con sus complementos específicos.
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone debitar lo siguiente:
  - a. Q2,200,000, de los renglones de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 298 Accesorios y repuestos en general, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, derivado que el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon), determinó que tiene un saldo de Q2,468,943, con lo cual puede ceder el espacio para el presente movimiento presupuestario, según lo manifiesta en Oficio número FONACON-GE-416-2018 del 20 de agosto del presente año; y,
  - b. Q2,466,600 de varios renglones del grupo 0 Servicios personales y del renglón 211 Alimentos para personas, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que cuentan con disponibilidad para tal fin.

5. Con el objeto de darle cumplimiento al Artículo 37, del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecisiete, vigente para el año 2018, mediante Resolución número 284A-2018 del 20 de septiembre de 2018, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), presentó la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales.
6. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por medio de Resoluciones números DS-43-2018 y DS-44-2018 ambas de fecha 20 de septiembre de 2018, autoriza los movimientos de productos y subproductos de las modificaciones presupuestarias planteadas por la Unidad de Administración Financiera, indicado que las mismas no modifican metas físicas, para lo cual adjunta los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 70 y 71.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos.
8. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
  - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c) Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d) Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los

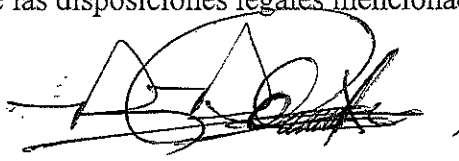
datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q4,666,600)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:

  
Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

  
  
Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 04 de octubre de 2018

**Resolución número:** (332) trescientos treinta y dos

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA SE AUTORICEN DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q4,666,600, UNA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) en Oficios números DP-UDAF-230-2018 y DP-UDAF-231-2018, ambos de fecha 20 de septiembre de 2018, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto total de Q4,666,600, para financiar la nómina del personal permanente, por contrato y por jornal, con sus respectivos complementos personales, específicos por antigüedad y por calidad profesional; **CONSIDERANDO:** Que el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon), cuenta con saldo para cubrir el requerimiento de espacio presupuestario para la solicitud de modificación con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por el monto de Q2,200,000; Por otro lado, se plantea reorientar asignaciones de una licitación de alimentos por el monto de Q2,466,600, cuya contratación no se efectuará en el presente año; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **594** de fecha **02 OCT 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q4,666,600)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión



presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q4,666,600)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para financiar la nómina del personal permanente, por contrato y por jornal, con sus respectivos complementos personales, específicos por antigüedad y por calidad profesional. **III)** Asimismo, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), deberán observar lo indicado en el numeral 8 del

Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al referido Consejo, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad total de Q4,666,600. (                      folios). -----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	583
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-33,058.00	-33,058.00
11130016-31-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-101,444.00	-101,444.00
11130016-31-00-000-010-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-7,225.00	-7,225.00
11130016-31-00-000-010-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-11,459.00	-11,459.00
11130016-31-00-000-010-000-021-1501-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-12,808.00	-12,808.00
11130016-31-00-000-010-000-021-2201-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-9,920.00	-9,920.00
11130016-31-00-000-010-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-23,257.00	-23,257.00
11130016-31-00-000-010-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-12,679.00	-12,679.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-14,000.00	-14,000.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1703-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,900,000.00	-1,900,000.00
11130016-31-00-000-010-000-211-1704-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00	-300,000.00
11130016-31-00-000-014-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-40,750.00	-40,750.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-2,466,600.00</b>	<b>-2,466,600.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	377,691.00	377,691.00
11130016-31-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	32,520.00	32,520.00
11130016-31-00-000-009-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	394.00	394.00
11130016-31-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	14,722.00	14,722.00
11130016-31-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	323,154.00	323,154.00
11130016-31-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	416,600.00	416,600.00
11130016-31-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	15,750.00	15,750.00
11130016-31-00-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	452,337.00	452,337.00
11130016-31-00-000-010-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	8,432.00	8,432.00
11130016-31-00-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	825,000.00	825,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>2,466,600.00</b>	<b>2,466,600.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	583
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,466,600.00</u>		<u>2,466,600.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,466,600.00		2,466,600.00	
0000		-2,466,600.00		2,466,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,466,600.00</b>		<b>2,466,600.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-40,750.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-40,750.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-2,425,850.00	2,466,600.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,425,850.00	2,466,600.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,466,600.00</b>	<b>2,466,600.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	583
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-40,750.00</u>	<u>0.00</u>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-40,750.00	0.00
		50202 Silvicultura	-40,750.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-2,425,850.00</u>	<u>2,466,600.00</u>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-2,425,850.00	2,466,600.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-2,425,850.00	2,466,600.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,466,600.00</b>	<b>2,466,600.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-2,466,600.00	2,466,600.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,466,600.00</b>	<b>2,466,600.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	583
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

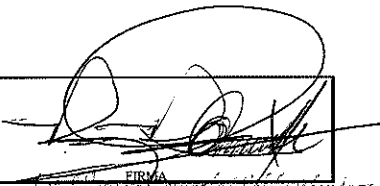
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

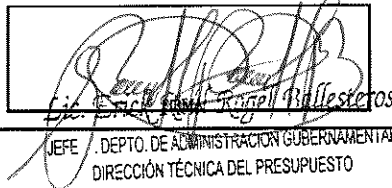
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO

  
 FIRMA  
 J.L. IVAREZ ESTUQUE

  
 FIRMA  
 Jefe DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-013-000-181-0101-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-1,800,000.00	-1,800,000.00
11130016-31-00-000-013-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-400,000.00	-400,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-2,200,000.00</b>	<b>-2,200,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	357,766.00	357,766.00
11130016-31-00-000-009-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	144,581.00	144,581.00
11130016-31-00-000-009-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	23,991.00	23,991.00
11130016-31-00-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	465,627.00	465,627.00
11130016-31-00-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	667,380.00	667,380.00
11130016-31-00-000-010-000-031-1703-11-0000-0000	JORNALES	405,000.00	405,000.00
11130016-31-00-000-010-000-033-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	20,991.00	20,991.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1703-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	114,664.00	114,664.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>2,200,000.00</b>	<b>2,200,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>2,200,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,200,000.00	
0000		0.00		2,200,000.00
<u>21. INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-2,200,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,200,000.00		0.00	
0000		-2,200,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,200,000.00</b>		<b>2,200,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,200,000.00	2,200,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,200,000.00	2,200,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,200,000.00</b>	<b>2,200,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-2,200,000.00</u>	<u>2,200,000.00</u>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-2,200,000.00	2,200,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-2,200,000.00	2,200,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,200,000.00</b>	<b>2,200,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-2,200,000.00	2,200,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,200,000.00</b>	<b>2,200,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL =>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	279-2018		4	10	2,018	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

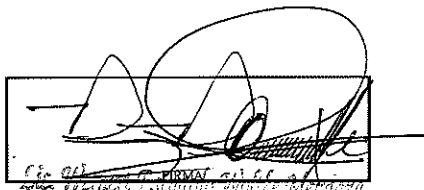
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/53-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,018
DIA	MES	AÑO



ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO